



Bellavista, 13 de agosto del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente. -

Con fecha trece de agosto del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 131-2020-D-FIARN

Visto, los Oficios N°089-2020-DEP/FIARN y N°097-2020-DEP/FIARN de fechas 29 de julio y 12 de agosto del 2020, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, remite (13) sílabos de la Sede Callao y (2) sílabos de la Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2020-A

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, según el Art. 70° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, establece que la Escuela Profesional entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases;

Que, según el Art. 71° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, precisa que los sílabos de la misma asignatura, en una Escuela Profesional, tienen el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la Facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC.....(sig);

Que, con Oficios N°089-2020-DEP/FIARN y N°097-2020-DEP/FIARN de fechas 29 de julio y 12 de agosto del 2020, el Director (e) de la Escuela Profesional, remite (13) sílabos de la Sede Callao y (2) sílabos de la Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2020-A, para su aprobación por el Consejo de Facultad, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la UNAC.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 290-2020-R de fecha 12 de junio de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2020-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



CICLO	ASIGNATURA	DOCENTE
II	DIBUJO Y DISEÑO APLICADO A LA IA	CHUMPITAZI PAULINO, WALTER
III	FISICOQUÍMICA	ANARCAYA TORRES, DAN
	CARTOGRAFIA Y SIG	CHUMPITAZI PAULINO, WALTER
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	LEYVA HARO, SERGIO
IV	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	ANARCAYA TORRES, DAN
V	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	JAIMES ESPINOZA, ENA
	GEOMORFOLOGIA APLICADA A LA IA	TORRES TIRADO, ELVA ESPERANZA
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA IA	LEYVA HARO, SERGIO
VI	ANALISIS INSTRUMENTAL Y MONITOREO	ALIAGA MARTINEZ, MARIA
	HIDROLOGÍA APLICADA	JAIMES ESPINOZA, ENA
VII	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	PERICHE YARLEQUE, EDUARDO
VIII	CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AGUA	ALIAGA MARTINEZ, MARIA
X	PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	TORRES TIRADO, ELVA ESPERANZA

Segundo.- APROBAR, con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2020-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, Filial Cañete, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

CICLO	ASIGNATURA	DOCENTE
VII	LEGISLACION AMBIENTAL	PERICHE YARLEQUE, EDUARDO
IX	TESIS II	LEYVA HARO, SERGIO

Tercero.- Elevar al Rectorado la presente resolución para su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN